

MENDOZA, 29 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 17316/2024**, donde se tramita la extensión de carrera al estudiante **Carlos Agustín SAN EMETERIO**, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado solicitó la extensión de carrera en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa.

Que la presente solicitud se enmarca en la Ordenanza Nro. 6/2023-CD.

Que la Secretaría Académica prestó la conformidad al trámite en virtud de que el estudiante solo debe la tesis de la carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la correspondiente extensión de carrera al estudiante hasta el 1 de agosto de 2025.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- OTORGAR al estudiante **Carlos Agustín SAN EMETERIO (DNI Nro. 24.681.364)**, de la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**, la extensión de carrera hasta el UNO (1) de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AR